



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 509-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"Causa Nro. 509-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 26 de julio de 2021. Las 16h21.

VISTOS.- Agréguese al expediente el acta de sorteo No. 126-01-07-2021-SG, de 1 de julio de 2021, a las 15h40, al que se adjunta el informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional signada con el número 509-2021-TCE, y la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES:

1.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 1 de julio de 2021, a las 12h27, un (1) escrito en cuatro (4) fojas y en calidad de anexos veinte y uno (21) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, mediante el cual presenta una denuncia en contra del señor Roberth Washington Molina Rivera, responsable del manejo económico del Partido Sociedad Unidad Más Acción, SUMA. Lista 23, para la dignidad de ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES de la provincia de Esmeraldas para el proceso electoral "*Elecciones Generales 2021*"

2.- Mediante acta de sorteo No. 126-01-07-2021-SG de 1 de julio de 2021, a las 15h40, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 15h46, de la causa jurisdiccional signada con el número 509-2021-TCE, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza de instancia, 02 de julio de 2021, a las 08h32, en un (1) cuerpo en veinte y ocho (28) fojas, conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora del despacho.

Con estos antecedentes dispongo:

PRIMERO.- En el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, **ACLARE** y **COMPLETE**, su denuncia con **todos y cada uno de los numerales** conforme se encuentran



detallados en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (en adelante Código de la Democracia) ya que su escrito se encuentra argumentado de forma general.

SEGUNDO.- Remita en original o copia certificada legible la **"DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA LA INSCRIPCIÓN DE RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO Y CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO"**, del señor Roberth Washington Molina Rivera, responsable del manejo económico del Partido Sociedad Unidad Más Acción, SUMA. Lista 23, para la dignidad de ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES en la provincia de Esmeraldas.

Se recuerda a la denunciante que toda la documentación que se presente ante este Tribunal dentro de la presente causa deberá ser original, copia certificada o compulsas según corresponda, ya que como se ha pronunciado este Tribunal las copias simples carecen de eficacia jurídica; así también señalar que aquella prueba que pretenda anunciar o presentar deberá estar claramente señalada y oportunamente presentada, ya que no podrá introducirse en audiencia, conforme así lo dispone el artículo 79 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

En caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, se dispondrá el archivo, conforme lo establece el último inciso 245.2 del Código de la Democracia.

Como la presente denuncia deviene del proceso electoral "Elecciones Generales 2021" para el conocimiento y procedimiento de la causa Nro. 508-2021-TCE todos días y horas son hábiles.

TERCERO.- Lo ordenado en la disposición que antecede, deberá ser presentada en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CUARTO.- Téngase en cuenta la designación como defensora de la denunciante para la presente causa a la abogada Betsabe Méndez Ávila, así como la dirección de correo electrónico betsabemendez@cne.gob.ec, para la notificación del presente auto y de todos aquellos que en lo posterior se provean en la presente causa.

QUINTO.- Previo el trámite correspondiente, Secretaría General de este Tribunal asigne una casilla contenciosa electoral a la denunciante.

SEXTO.- Notifíquese el contenido de este auto:



Causa Nro. 509-2021-TCE

a) A la denunciante doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas y a su abogada defensora en las direcciones de correo electrónico betsabemendez@cne.gob.ec.

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec, y, dayanatorres@cne.gob.ec.

SÉPTIMO.- Actúe la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

OCTAVO.- Publíquese en la cartelera virtual, web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 26 de julio de 2021

Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA



